

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
JUNTA DIRECTIVA



**Comité de Riesgos para los Fondos
Institucionales**
Dirección Actuarial y Económica
Área Administración del Riesgo

**PERFIL DE RIESGO Y DECLARACIÓN DE
APETITO DE RIESGO
ASOCIADO A LA SUFICIENCIA DE LOS
RECURSOS Y SOSTENIBILIDAD DEL
SEGURO DE SALUD**
PE-DAE-AAR-DARSS-001

Versión 01

Fecha de emisión: noviembre 2023

Firmas de Aprobación

Elaborado / modificado	Unidad	Firma
Lic. Gerson Ruiz Rivera, funcionario	Área Administración del Riesgo	
Bach. Jocelyne Castro Morales, funcionaria	Área Administración del Riesgo	

Revisado	Unidad	Firma
Lic. José Luis Quesada Martínez, jefe	Área Administración del Riesgo	

Recomendado	N° de Sesión	Fecha de aprobación
Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales	N° 239	22/08/2023

Aprobado	N° de Sesión	Fecha de aprobación
Junta Directiva	N° 9391	30/11/2023

Contenido

1. Capítulo I Marco conceptual	3
1.1. Introducción.....	3
1.2. Marco Normativo	3
1.3. Definiciones.....	5
1.4. Perfil y la Declaración de Apetito de Riesgo	7
1.5. Importancia de definir el Apetito de Riesgo.....	8
1.6. Base Conceptual.....	9
2. Capítulo II Desarrollo técnico del Perfil de Riesgo para las Inversiones del SS	10
2.1. Perfil de Riesgo.....	10
2.2. Definición del Perfil de Riesgo para las Inversiones del SS.....	11
3. Capítulo III Declaración de Apetito de Riesgo para las Inversiones del SS.....	12
3.1. Descripción de la Declaración de Apetito de Riesgo.....	12
3.2. Medidas de Apetito, Tolerancia y Capacidad de Riesgo.....	13
3.3. Suficiencia de recursos para una adecuada implementación de la Declaración de Apetito de Riesgo.....	13
3.4. Riesgos reconocidos dentro de la Declaración de Apetito de Riesgo para las Inversiones del SS.....	13
3.5. Criterios y elementos de referencia para determinar el apetito de riesgo.....	15
3.6. Control y seguimiento del Apetito de Riesgo para el SS.....	15

1. Capítulo I Marco conceptual

1.1. Introducción.

La gestión de riesgos constituye un enfoque fundamental para la medición de la incertidumbre en las organizaciones. Definir el apetito, la tolerancia y la capacidad de riesgo, así como los límites, conforman el primer paso para trabajar en esta gestión.

Para la elaboración de este documento, se parte de la premisa de que las entidades están dispuestas a aceptar riesgos en la búsqueda de su misión y visión, vinculada a sus objetivos estratégicos.

La adecuada definición del Apetito de Riesgo para las Inversiones del Fondo del Seguro de Salud (SS), coloca al Fondo en una mejor posición para realizar una mitigación fundamental de los riesgos que enfrenta (riesgos financieros, liquidez, sostenibilidad, endeudamiento), propiciando el uso eficiente de los recursos y un mejor cumplimiento de sus obligaciones.

Al definir el Apetito de Riesgo, se toman en consideración las características propias de la Institución, el fondo que administra, su complejidad, su naturaleza, el tamaño de las operaciones, el perfil de riesgo y la normativa aplicable. Dichas características y condiciones definen las pautas para plantear los objetivos de inversión y las estrategias que se van a implementar para el logro de los objetivos.

Dentro de ese contexto se determina el apetito por riesgo para el SS y su capacidad para asumir el riesgo como parámetro técnico bajo el cual se procederá activamente en la gestión de los riesgos.

1.2. Marco Normativo

La Declaración de Apetito de Riesgo que se presenta en este documento se fundamenta en la normativa interna vigente en materia de riesgos e inversiones del SS, así como en las sanas prácticas de gestión de riesgos e inversiones, provenientes principalmente de organismos internacionales, encargados de establecer las mejores prácticas de trabajo en materia de administración de riesgos, tal es el caso de Financial Stability Board (FSB), la norma ISO 31000, el Comité de Basilea, COSO, entre otros, a su vez, se toman como referencia las disposiciones regulatorias dictadas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), en particular el Reglamento sobre Gobierno Corporativo, el Reglamento de Riesgos y el Reglamento de Gestión de Activos.

En el Alcance 19 a la Gaceta N° 61, se publicó la reforma reglamentaria aprobada por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en el artículo 26 de la sesión N° 8497, celebrada el 10 de marzo del 2011, al “Reglamento para las Inversiones de las Reservas del Seguro de Salud”, en el cual se crea el Comité de Inversiones del Seguro de

Salud, con el propósito de velar por el cumplimiento de las políticas y estrategias y objetivos de inversión y se establece que la Junta Directiva de la CCSS acordará las políticas de inversión a la vista, de corto, mediano y largo plazo, para cada período financiero, la que comprenderá los principios de seguridad, rentabilidad y liquidez.

En dicho reglamento se solicita a la Gerencia Financiera presentar ante la Junta Directiva la política y estrategia de inversiones del Seguro de Salud, según el siguiente marco normativo:

Descripción	Artículos
Ley Constitutiva de la C.C.S.S., Ley N° 17	Sección V, artículo 39 y 40
Reglamento de Inversiones del Seguro de Salud	Artículo 2, 4, 5, 6, 7, 11 y 17

Dicho Reglamento, en materia de liquidez está enfocado al siguiente ordenamiento:

- Procurar niveles de liquidez adecuados, considerando la programación de compromisos ordinarios y extraordinarios, las oportunidades de inversión que presente el mercado, los ingresos por recaudación y los vencimientos de los títulos valores.
- Fomentar la negociación con emisores y tenedores de títulos valores, a fin de facilitar la colocación de los vencimientos y contrarrestar eventuales concentraciones de liquidez en periodos muy cortos de tiempo.
- Propiciar una estrecha coordinación entre el manejo de la liquidez de los regímenes y el manejo de las reservas, con el fin de maximizar oportunidades de inversión y capitalización de excedentes.

La colocación de los recursos se realiza con la aprobación del Comité de Inversiones del Seguro de Salud, en cumplimiento con los lineamientos del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales y con la asesoría técnica, así como el soporte operativo de la Dirección de Inversiones, esto para las inversiones en títulos valores a plazo.

1.3. Definiciones.

Apetito de Riesgo. Describe el nivel agregado y los tipos de riesgo que se está dispuesto a asumir, dentro de la capacidad de riesgo, para lograr los objetivos estratégicos. Su definición permite optimizar la relación riesgo-rentabilidad, controlar y mantener los riesgos en los niveles deseados.

Dado que el apetito de riesgo se refiere a la cantidad de exposición a impactos adversos potenciales que se está dispuesto a aceptar para alcanzar sus objetivos, el importe total de los riesgos asumidos será la base inicial para el desarrollo de todos los procesos de gestión de riesgos y de sus límites.

Capacidad de Riesgo. Corresponde al límite máximo de riesgo aceptable, es decir el nivel máximo de riesgo que se es capaz de asumir en función de la gestión integral de riesgos, medidas de control, limitaciones regulatorias, base de capital u otras variables, de acuerdo con las características del portafolio de inversión.

Así definida, corresponde al nivel máximo de riesgo que se puede asumir, dado el nivel actual de recursos, antes de sobrepasar las restricciones o requerimientos regulatorios, solvencia, necesidades de liquidez, ambiente operativo (infraestructura técnica, capacidad para la gestión de riesgo) y obligaciones.

Declaración de Apetito de Riesgo. La articulación por escrito del nivel y tipos de riesgo que una entidad o Vehículo de Administración de Recursos de Terceros acepta o evita, con el fin de alcanzar sus objetivos. En este documento se detallan los riesgos que se reconocen y sobre los cuales se asume el compromiso de su gestión, estableciendo los niveles de apetito, tolerancia y capacidad, que sirven de base en la aplicación del proceso de administración de riesgos. La declaración se puede expresar mediante medidas cuantitativas relacionadas con algún criterio de referencia, medidas semi-cuantitativas o medidas cualitativas.

Endeudamiento Financiero: Es el conjunto de las obligaciones de pago que la institución tiene tanto con entidades bancarias, proveedores y/o otros acreedores.

Perfil de Riesgo. Evaluación, en un momento en el tiempo, de la exposición al riesgo de cada Fondo. Documento en el que se estipulan las características del inversionista en cuanto a la aversión al riesgo (conservador, moderado o agresivo) y que constituye la base para la toma de decisiones de inversión. De gran utilidad para definir la posible conformación del portafolio, la estrategia a seguir (instrumentos, mercados sectores, etc.), así como las herramientas a emplear para su gestión de riesgos. Incluye la identificación de los aspectos de exposición significativos para establecer prioridades y fijar la política de evaluación de riesgo y los elementos relevantes para la elección de normas de seguridad y opciones de manejo.

Riesgo. Posibilidad de que un evento ocurra e impacte negativamente sobre los objetivos de los Fondos Institucionales.

Riesgo actuarial. Categoría consolidada de riesgos para el sector de salud. Es el riesgo derivado del uso de modelos de valoración y supuestos (por ejemplo, sostenibilidad financiera en el tiempo, representación y variación del gasto en remuneraciones, variación de las contribuciones a la Seguridad Social).

Riesgo de Crédito. Es la posibilidad de que se produzcan pérdidas como resultado del incumplimiento del pago a clientes y/o contrapartes, con el contrato estipulado. Este riesgo se encuentra no sólo en préstamos, sino también en otras exposiciones dentro y fuera del balance, como: garantías, aceptaciones e inversiones en valores, entre otros.

Riesgo de Concentración. Se refiere a la exposición que enfrenta un portafolio al mantener un porcentaje importante de sus inversiones en posiciones de uno o varios emisores. En este sentido, la política y estrategia de inversiones tiene como objetivo establecer los lineamientos y estrategias que permitan construir un portafolio de inversiones sustentado en los principios de rentabilidad, seguridad y liquidez en aras de la transparencia financiera y de realizar inversiones que contribuyan con el crecimiento de las reservas de los Fondos de Inversión.

Riesgo de Endeudamiento. Es el riesgo que existe de no poder cumplir con las obligaciones de pago que la institución tiene tanto con entidades bancarias, proveedores y otros acreedores, ya sea por falta de liquidez y/o rentabilidad.

Riesgo de Liquidez. Es el riesgo de no poder cubrir obligaciones las financieras del Seguro de Salud por insuficiencia de recursos.

Riesgo de Mercado. Es la factibilidad de que ocurran pérdidas en el valor de las posiciones mantenidas (activas y pasivas), como consecuencia de movimientos adversos en las variables de mercado (tipo de interés, tipos de cambio y precios o cotización de títulos valores).

Riesgo Emergente. Se refiere a los acontecimientos económicos, sociales, climáticos, epidemiológicos y demográficos tanto nacionales como internacionales que afecten las variables macroeconómicas y financieras que pudieran impactar los fondos institucionales.

Riesgo Financiero. Probabilidad que ocurra un evento que tenga consecuencias financieras negativas para los fondos institucionales.

Riesgo Inherente. Es aquel riesgo intrínseco de un producto, actividad, proceso o sistema, entre otros, al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones o controles tendientes a modificar su probabilidad o impacto.

Riesgo Legal. Consiste en la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones en relación con las operaciones que se lleven a cabo con los fondos Institucionales.

Riesgo País. Indicador o índice que intenta medir el grado de riesgo que entraña un país para las inversiones extranjeras, es decir, constituye una medida de la probabilidad de que un país incumpla las obligaciones financieras correspondientes a su deuda externa.

Sostenibilidad del Seguro de Salud. Capacidad de garantizar razonablemente a mediano y largo plazo, la protección de las personas contra los riesgos en salud y maternidad, mediante prestaciones dirigidas al mejoramiento de la salud en el curso de vida, bajo criterios de pertinencia, calidad y eficiencia; en el marco de los principios institucionales, la responsabilidad social y ambiental; corresponde a un proceso transversal que involucra no solamente a toda la organización, en su tarea de desarrollar una prestación eficiente, sino que también requiere de espacios de diálogo y de construcción nacional.

Sostenibilidad Financiera. Capacidad para hacer frente a (o cubrir) los gastos actuales y futuros relacionados con la prestación de esos servicios, dentro de límites razonables de déficit, de endeudamiento y, especialmente, de requerimiento de recursos fiscales adicionales.

Tolerancia de Riesgo. Se refiere a un estado temporal, a un nivel de flexibilidad en materia de aceptación de riesgos, que sobrepasa el apetito declarado pero que puede aceptarse sin grandes consecuencias. Sirve como alerta para evitar que se llegue al máximo establecido por la capacidad. Se debe justificar y tomar medidas o acciones para no permanecer en este nivel. Para determinar el nivel de riesgo de tolerancia (riesgo tolerable) se consideran tres elementos:

- El impacto del riesgo.
- La probabilidad de este.
- El umbral aceptable.

1.4. Perfil y la Declaración de Apetito de Riesgo

1.4.1. Alcance

El propósito de este documento consiste en articular los niveles y los tipos de riesgos financieros que la CCSS acepta en materia de los Fondos del SS y su conducta respecto a la gestión de sus exposiciones, tomando en consideración el Plan Estratégico Institucional, el cual incluye como eje estratégico transversal a la Institución, la

Sostenibilidad del Seguro Social, cuyo objetivo 4, contempla “Garantizar la sostenibilidad de la prestación de los servicios de salud”.

1.4.2. Objetivo

El objetivo del Perfil de Riesgo del SS es contribuir en la toma de decisiones del portafolio de inversión de conformidad con las características del fondo en cuanto a la aversión al riesgo.

La Declaración de Apetito de Riesgo por su parte, tiene como objetivo adaptar la gestión de los riesgos inherentes al portafolio de inversión, a las acciones establecidas dentro del marco normativo interno y externo, para dar una clara dirección de gobierno corporativo conducente con la administración de estos recursos al incorporar los procesos para identificar, medir, gestionar y administrar los riesgos.

1.5. Importancia de definir el Apetito de Riesgo.

En primera instancia para la evaluación de los riesgos relevantes, es fundamental el entendimiento de los factores causantes en las inversiones del SS y en general para la operativa del fondo. Por lo tanto, se debe tener un conocimiento amplio y suficiente de las actividades sustantivas que desarrolla el SS y los objetivos de las inversiones. Dicho entendimiento de cómo podría evolucionar los riesgos y sus posibles impactos, es un factor preponderante en la identificación temprana de estos y en la definición de su nivel de aceptación y de gestión.

El Seguro de Salud es un inversionista institucional que tiene como propósito el aprovisionamiento de las obligaciones salariales de corto plazo y la reserva de las obligaciones financieras de mediano y largo plazo de los programas de recursos específicos y proyectos de infraestructura, equipamiento y tecnologías de información, de manera tal que el plazo de colocación dependerá de los cronogramas de ejecución estimados.

Con respecto a las reservas para proyectos específicos, no se considera conveniente establecer límites de corto plazo, mediano plazo y largo plazo, sino que cada director de proyecto estima los cronogramas de ejecución de los recursos reservados, con el objetivo de establecer los calces de los vencimientos, con los compromisos.

En el caso de las Provisiones Salariales del Salario Escolar, Aguinaldo y Terceras bisemanas, cuando el Flujo de Efectivo lo permite, se colocan en títulos valores con un plazo de vencimiento anterior al día de pago.

Sobre proyectos de inversión del Seguro de Salud, la Junta Directiva de la Institución aprobó el “Portafolio de Proyectos de Inversión en Infraestructura y Tecnologías, Decenio

2022-2032”, por una inversión estimada de ϕ 2,343,988 millones, de los cuales ϕ 900.4 mil millones se financian con recursos de las reservas del Seguro de Salud.

Lo anterior destaca, la necesidad de que las inversiones que se realizan con recursos del Seguro de Salud cuenten con una guía y la regulación que compete.

El lograr una gestión eficaz de riesgos, obliga a establecer una estructura de portafolio que va asociada con la declaración del apetito de riesgo institucional, el cual consta de horizontes de corto, mediano y largo plazo; delimitando los segmentos de más corto plazo en busca de gestionar la liquidez del fondo, mientras que los tramos siguientes persiguen objetivos de diversificación y rentabilidad ajustados a los niveles de riesgo tolerados.

Además, para medir los riesgos del SS se debe contar con herramientas adecuadas, eficientes y capacitación del personal que aseguren el cumplimiento de las políticas de inversión y riesgos, así como los límites y niveles establecidos, los objetivos para diversificación del portafolio, rentabilidad y riesgo, así como el manejo eficiente de los recursos ante las necesidades de efectivo y liquidez.

Lo anterior en congruencia con los elementos que conforman la gestión operativa de esta actividad, como lo son, la valoración y selección de mejores opciones disponibles en el mercado, tan relevante en el marco de los objetivos estratégicos en cuanto a la sostenibilidad financiera de las reservas, así como los principios rectores establecidos en el Artículo N°39 de la Ley Constitutiva.

Por lo tanto, a mayor nivel de apetito de riesgo en cuanto a las estrategias de inversión y composición del portafolio de inversiones del SS, deberá ser la administración activa más estricta en cuanto al control y seguimiento de las variables fundamentales para la toma de decisiones e impacto en el valor del portafolio. Particularmente, para la Declaración de Apetito de Riesgo, se debe contar en todo momento con un nivel de madurez alto, así como un nivel de cobertura en sus controles de categoría fuerte.

En síntesis, los principales beneficios que trae el establecimiento del Apetito de Riesgo consisten en que: apoya el diseño de la estrategia de inversiones, contribuye a la asignación efectiva de recursos, provee criterios guía para la toma de decisiones en todos los niveles, fortalece el gobierno corporativo y la supervisión de riesgos por parte del órgano de dirección, facilita la comunicación de los riesgos, estimula una cultura de conciencia de riesgo y maximiza el valor para las partes interesadas.

1.6. Base Conceptual.

Partiendo de los principios y sanas prácticas internacionales, se dice que la declaración de apetito de riesgo forma parte general del gobierno corporativo; que exige un papel activo de la Administración en la definición y alineamiento con los planes estratégicos, de capital y financieros; cuyo desarrollo y comunicación es fundamental para reforzar una fuerte cultura de riesgo (Comité de Supervisión de Basilea, 2015). En el marco nacional,

la declaración de apetito de riesgo se ha cimentado dentro de la regulación atinente al gobierno corporativo y en el contexto general, como una sana práctica para conocer el nivel y tipos de riesgos que se estarían dispuestos a asumir en la ruta de alcanzar los objetivos trazados para el negocio.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) en su Reglamento sobre Gobierno Corporativo¹, la declaración de apetito de riesgo considera el hecho de que las mediciones de riesgo deben plantearse como indicadores que pueden ser de tipo tanto cualitativas como cuantitativas, que establecen los niveles y tipos de riesgo que la entidad o vehículo de administración está dispuesta a asumir con el fin de avanzar en sus actividades dentro de su capacidad de riesgo.

Partiendo de esas bases doctrinales se elaboró la Declaración de Apetito de Riesgo para las inversiones del SS, con el establecimiento de una metodología que tiene como objeto facilitar la identificación, valoración y calificación de los riesgos inherentes y residuales de unidades, actividades o procesos de la Institución.

Tanto la capacidad como el apetito y la tolerancia de riesgo se encuentran claramente definidas por cada tipo de riesgo dentro de la metodología de Apetito de Riesgo, basado en los niveles de exposición al riesgo y los límites de concentración establecidos en la Política Integral de Inversiones y Liquidez SS vigente; así como en el Manual de Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos de las Inversiones del Seguro de Salud.

2. Capítulo II Desarrollo técnico del Perfil de Riesgo para las Inversiones del SS

2.1. Perfil de Riesgo.

El Perfil de Riesgo se refiere a las características del inversionista en cuanto a la aversión al riesgo (conservador, moderado o agresivo), lo cual ayuda a determinar la posible conformación del portafolio, conforme a la estrategia a definir (instrumentos, mercados, sectores, plazos, monedas, etc.), por parte del Comité de Inversiones del SS, así como las herramientas para la gestión de riesgos financieros a emplear por parte del Área Administración del Riesgo. Incluye la identificación de los aspectos de exposición significativos para establecer prioridades y fijar la política de evaluación de riesgo y los elementos relevantes para la elección de normas de seguridad y opciones de manejo.

Para la determinación de un perfil de riesgo particular, es importante tener en cuenta que esto no significa que el portafolio total deba ser solo de riesgo conservador, moderado o agresivo, sino que puede existir una combinación de estos, es decir, la conformación de un portafolio admite, en un menor porcentaje, componentes de otros perfiles según se describe a continuación:

¹ SUGEF 16-16

- **Portafolio conservador:** es aquel con un componente mayoritariamente conservador, pero admite un componente minoritario con características moderado y/o agresivo.

Se caracteriza por una alta aversión al riesgo, la cual provoca que el inversionista prefiera posiciones con muy bajo riesgo, pero con un rendimiento también muy reducido, generalmente por debajo de lo que se considera normal. Este comportamiento es típico de un inversionista con una participación muy escasa o nula en los mercados financieros, y que, por lo general lo expone al riesgo de obtener rendimientos reales negativos, con el consecuente perjuicio para el portafolio.

- **Portafolio moderado:** Se conforma de un componente mayoritariamente moderado, sin embargo, admite un componente conservador y/o agresivo.

En este perfil se ubican los inversionistas que se caracterizan por ser prudentes y cautelosos en sus decisiones, aunque necesariamente deben tomar riesgos, pero de una manera controlada e informada, con el objetivo de maximizar el valor de sus inversiones. El inversionista de este tipo persigue un balance entre riesgo y rendimiento, procurando el mayor rendimiento al menor riesgo posible. Para lograr ese objetivo, participa en forma activa en los mercados financieros oficiales y regulados, tratando de conformar portafolios diversificados.

- **Portafolio agresivo:** cuenta con un componente mayoritariamente agresivo, pero puede tener un componente minoritario moderado y/conservador.

Un inversionista con este perfil de riesgo procura los mayores rendimientos posibles, por lo que está dispuesto a asumir mayores riesgos que los que se consideran normales dentro del proceso de inversión. En este caso, la seguridad de su capital pasa a segundo plano, por lo que es propenso a participar en mercados especulativos cuyo principal objetivo es maximizar rendimientos.

2.2. Definición del Perfil de Riesgo para las Inversiones del SS.

En virtud de las clasificaciones de Perfil de Riesgo desarrolladas en el punto anterior y tomando en consideración la Ley Constitutiva de la CCSS N° 17, Sección V De las inversiones, artículo 39, así como lo contemplado en la Política y Estrategia de Inversiones del Seguro de Salud vigente, se define **para las Inversiones del Fondo del Seguro de Salud de la CCSS el Perfil de Riesgo Conservador.**

Lo anterior tomando en consideración que los objetivos de dichas inversiones son los siguientes:

- a) Mantener las inversiones de los recursos específicos de los proyectos, de conformidad con el cronograma de trabajo para atender la cartera de inversión en infraestructura y equipamiento y gastos operativos.
- b) Mantener una adecuada Reserva de Contingencias.
- c) Generar las provisiones suficientes para el cumplimiento de los compromisos financieros.
- d) Definir una diversificación del portafolio tomando en cuenta las opciones de mercado factibles de invertir, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Inversiones del Seguro de Salud.
- e) Asegurar la administración de una cartera de inversiones a la vista en concordancia con los criterios de rentabilidad, seguridad y liquidez, con las directrices internas en materia de inversiones, de acuerdo con la Sección V “De las Inversiones” de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

De acuerdo con lo anterior, el Perfil de Riesgo para las inversiones del SS es **conservador**.

3. Capítulo III Declaración de Apetito de Riesgo para las Inversiones del SS

3.1. Descripción de la Declaración de Apetito de Riesgo.

La presente Declaración de Apetito de Riesgo describe el nivel máximo de riesgo que las inversiones del Fondo del Seguro de Salud de la CCSS pueden asumir, dado su nivel actual de recursos, antes de transgredir las restricciones determinadas por las normas a las que están sujetos sus recursos y las necesidades de liquidez, infraestructura, capacidad y efectividad para la gestión de riesgo, el conocimiento experto y las obligaciones. Describe el nivel agregado y los tipos de riesgo que se está dispuesto a asumir, dentro de la capacidad de riesgo, para lograr los objetivos estratégicos. Su definición permite optimizar la relación riesgo-rentabilidad, controlar y mantener los riesgos en los niveles deseados.

En general, se trata de establecer límites (máximos o mínimos, según sea el caso) para definir los criterios de apetito de riesgo (nivel y tipos de riesgo que la CCSS está dispuesta a asumir para lograr los objetivos del portafolio de inversión del SS), tolerancia de riesgo (nivel de flexibilidad en materia de aceptación de riesgos, situación que sobrepasa temporalmente el apetito declarado) y capacidad de riesgo (límite máximo de riesgo que es capaz de asumir el fondo en la persecución de sus objetivos).

Niveles de apetito, tolerancia y capacidad de riesgo



La determinación de límites de gestión, indicadores de tolerancia al riesgo y la capacidad de riesgos implica el uso de análisis cualitativo y cuantitativo.

3.2. Medidas de Apetito, Tolerancia y Capacidad de Riesgo.

Para la medición del apetito, tolerancia y capacidad de riesgo, se utilizarán evaluaciones cualitativas, semi-cuantitativas y cuantitativas, según sea el caso, utilizando metodologías y criterios predefinidos por el Área de Administración del Riesgo y aprobados por el Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales.

3.3. Suficiencia de recursos para una adecuada implementación de la Declaración de Apetito de Riesgo.

Para medir los riesgos del portafolio del SS, la Institución facilitará las gestiones para dotar a los involucrados en el manejo de las inversiones y la gestión de sus riesgos asociados, las herramientas adecuadas, eficientes y capacitación del personal con el fin de dar cumplimiento con las políticas de inversión y riesgos, así como los límites establecidos, los objetivos para la diversificación del portafolio, rentabilidad y riesgo, asimismo el manejo eficiente de los recursos ante las necesidades de efectivo y liquidez.

Es de trascendental importancia contar con herramientas y procesos tendientes a la protección e integridad de los datos de las inversiones, sus precios históricos, determinación de rendimientos y controles de flujos de pagos de intereses, valor del portafolio a mercado y costo colonizado, como elementos que deben estar adecuadamente resguardados mediante el uso de tecnologías de información como mitigador de los riesgos, en el manejo de una importante cantidad de factores y elementos de análisis para la toma de decisiones de inversión.

3.4. Riesgos reconocidos dentro de la Declaración de Apetito de Riesgo para las Inversiones del SS.

Tomando en consideración que el objetivo de contar con una Declaración de Apetito de Riesgo para las Inversiones del Seguro de Salud de la CCSS es manifestar formalmente y por escrito el nivel y tipos de riesgo que la CCSS está dispuesta a aceptar o a evitar con el fin de alcanzar sus objetivos, a continuación se detallan los riesgos que se reconocen y sobre los cuales se asume el compromiso de su gestión, estableciendo los niveles de

apetito, tolerancia y capacidad, que sirven de base en la aplicación del proceso de administración de riesgos.

Se declara el Apetito de Riesgo de las Inversiones del Fondo del Seguro de Salud en relación con los siguientes **riesgos inherentes**²:

a. Riesgos financieros. Se reconocen los siguientes:

- Riesgos de Mercado (de tasas de interés, precios de los activos, tipo de cambio).
- Riesgo de Liquidez.
- Riesgo de Crédito.
- Riesgo de Concentración.
- Riesgo de Endeudamiento.

b. Otros riesgos asociados

- Riesgos Emergentes.
- Riesgo Actuarial³.

Lo correspondiente a los niveles de apetito, tolerancia y capacidad por tipo de riesgo para las inversiones del Fondo del Seguro de Salud, se encuentran definidos en la Metodología y niveles de Apetito al Riesgo para las Inversiones del Fondo del Seguro de Salud "PE-DAE-AAR-DARSS-001".

Adicionalmente, con el apoyo de la Junta Administrativa y la evolución en materia de riesgos, el Área de Administración del Riesgo en sinergia al Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales ha profundizado en modelos, metodologías, herramientas, formas de abordaje y tipos de riesgos que se analizan, lo cual representa un reto para las capacidades actuales en materia de recursos humanos, así como la cobertura de los riesgos asociados al Fondo del Seguro de Salud. En este sentido, existen limitaciones de la capacidad instalada de recursos humanos para el adecuado abordaje de los siguientes riesgos:

- Riesgos Estratégicos.
- Riesgo Político.
- Riesgo Reputacional.
- Riesgo de Imagen.

Considerando lo anterior, se puede indicar que el Área Administración del Riesgo y el Comité podrán incursionar en el abordaje adecuado de los riesgos del Fondo del Seguro de Salud conforme se fortalezca la capacidad instalada del recurso humano, la incorporación de tecnología, así como el desarrollo de las competencias técnicas a través de la capacitación y formación.

² Posteriormente, este concepto se aplicará de acuerdo con el desarrollo de la valoración que se realice a los riesgos estratégicos, políticos, reputacionales y de imagen.

³ Los riesgos actuariales se encuentran contenidos en la metodología y niveles de apetito de riesgo que elabora el Área de Administración del Riesgo, y contemplan el riesgo de solvencia y sostenibilidad del Seguro de Salud.

Todos los riesgos reconocidos en este artículo se expresan en términos de “riesgo residual”, es decir, el riesgo remanente después de haber aplicado medidas de mitigación y/o controles y evaluada su eficiencia.

3.5. Criterios y elementos de referencia para determinar el apetito de riesgo.

Para determinar el apetito específico de cada riesgo, se ha considerado como referencia:

- a) Ley Constitutiva de la CCSS N° 17.
- b) Reglamento para la Administración Integral de Riesgos de los Fondos Institucionales.
- c) Reglamento para las inversiones de las reservas del Seguro de Salud.
- d) Política y Estrategia de Inversiones del Seguro de Salud.
- e) Principios de la administración integral de riesgos definidos por la CCSS, con base en las mejores prácticas internacionales.

3.6. Control y seguimiento del Apetito de Riesgo para el SS.

La valoración del Apetito de Riesgo -en el caso de los riesgos financieros- se realizará de forma mensual por parte del Área Administración del Riesgo; una vez que la Administración del Fondo actualice los controles para cada uno de los riesgos a los que se encuentra expuesto el Fondo en caso de ser necesario, dicha información deberá ser comunicada al Área Administración del Riesgo durante los primeros quince (15) días naturales del mes siguiente.

Control de documentos

Código	Nombre del documento	Responsable	Soporte de Archivo	Acceso autorizado
PE-DAE-AAR-DARSS-001	Perfil de Riesgo y Declaración de Apetito de Riesgo asociado a la suficiencia de los recursos y sostenibilidad del Seguro de Salud	Área Administración del Riesgo	Digital	Para todo el personal

Control de cambios en el documento

Referencia	Fecha	Descripción del cambio
Perfil de Riesgo y Declaración de Apetito de Riesgo asociado a la suficiencia de los recursos y sostenibilidad del Seguro de Salud		Se realiza una revisión integral del documento considerando las actualizaciones de las normas internas y externas